

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Informando que se allega escrito del apoderado del demandante en el que solicita se oficie a la DIAN o se solicite a la parte demandada para que aporte declaraciones de renta de la sociedad LITTLE PRINTS de los últimos tres años. Sírvase Proveer.

Cali, 30 de julio de 2021

Auto No. 1339

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, treinta de julio de dos mil veintiuno.

Proceso: Disminución Alimentos
Radicación: 76001311000420200019000
Demandante: Carlos Enrique Jaramillo
Demandado: Ana Constanza Rodríguez Hurtado

Encontrándose a Despacho el presente en el trámite de allegar las pruebas de oficio decretadas y como quiera que se hace necesario establecer la capacidad económica de las partes, obrando de conformidad con el artículo 169 del Código General del Proceso, que faculta al Juez el decreto de pruebas oficiosas cuando sean útiles para la verificación de los hechos, por los que se decretaran las que sean pertinentes, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

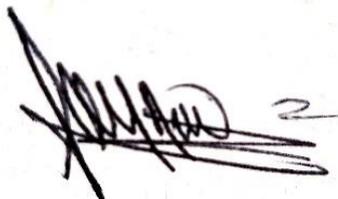
DISPONE

Primero.- Decretar como pruebas de oficio: a) Oficiar a la DIAN para que remitan declaraciones de renta de la empresa LITTLE PRINTS, la cual figura a nombre de la demandada ANA CONSTANZA RODRIGUEZ HURTADO quien se identifica con C.C. No. 66.989.544 de los años 2019 y 2020.

En efecto que de las mías no sean allegadas por la DIAN, se le requiere a la demandada para que sean allegadas.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.